

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° IG-CA-82-0779

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-82050 del 15 de Abril de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de Mayo de 1.982 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ISCA ISLA CAMARONERA C.A.";

QUE el Abogado Luis Eduardo Gómez Bejarano, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 820.243.-065-AJ expedida el 16 de Marzo de 1.982, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "ISCA ISLA CAMARONERA C.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1º del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. - 3837 el 25 de Mayo de 1.982;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-446 del 26 de Mayo de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ISCA ISLA CAMARONERA C.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5º de este

pel

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2 0779
Resolución No. IG-CA-82-
Compañía: "ISCA ISLA CAMARONERA C.A."

Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de Mayo de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 20 de Mayo de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

26 MAYO 1982

Coronel

Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

MCP-1bd.
DL-MMJ.

Certifica: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 7.183 a 7.187, número 504 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.144 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.-
El Registrador Mercantil.-



Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.